



Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

TRIBUNAL CENTROAMERICANO DEL AGUA

Los suscritos miembros del Jurado del Tribunal Centroamericano del Agua, reunidos en el Auditorio Nacional de San José, Costa Rica, en sesión deliberativa permanente desde el día 29 de agosto hasta el 1 de septiembre del año 2000, habiendo escuchado en vistas públicas, ceñidas a las garantías del debido proceso, los argumentos y alegatos presentados por las partes acreditadas ante el Tribunal, examinadas las evidencias aportadas en cada caso y teniendo en cuenta:

1° Que actuamos como tribunal ético fundado en los principios de convivencia, respeto a la dignidad humana, solidaridad entre los pueblos, respeto a toda forma viviente, ética biosférica y responsabilidad ambiental, consagrados en las normas del Derecho Consuetudinario y en las disposiciones de los Tratados, Convenios y Declaraciones Internacionales, aceptados tanto por los Estados, como por movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos,

2° Que este Tribunal ha sido establecido para coadyuvar a la solución de conflictos ambientales mediante el conocimiento, juzgamiento y sanción moral de los ecodios y graves daños cometidos contra los cuerpos de agua y sistemas hídricos de la región, la amenaza a los mismos, así como de las vulneraciones del derecho fundamental de los centroamericanos al agua, en cantidad suficiente y calidad adecuada.

Con base en las anteriores consideraciones procedemos a emitir el siguiente veredicto:

**Caso: Contaminación de la Quebrada La Orejona y su
entorno.**

HONDURAS

Actores del contradictorio:

Frente Ecológico Hondureño

Contra:

Empresa Químicas Magna S.A.

HECHOS:

De acuerdo con los actores:

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

1. El Frente Ecológico Hondureño, denuncia a empresa Química Magna S.A, de CV, radicada en Tegucigalpa, Honduras, representada por el Sr. Miguel Facusse Barjum, por contaminar la quebrada La Orejona con aguas residuales industriales y cloacales, las que han afectado las aguas de este cuerpo, causando eliminación de diversas formas de vida y perjudicando la salud de los pobladores. Así mismo, la planta industrial objeto de esta denuncia es acusada de contaminación del aire, uso indebido de espacios públicos y otros delitos ambientales.
2. La parte denunciada en la persona del Sr. Facusse Barjún representado por su apoderado legal, acepta la jurisdicción de este tribunal, interpone excepciones y procede a realizar las alegaciones de fondo.
3. En la parte probatoria de la audiencia, las partes presentaron los testimonios, pruebas periciales, documentales y cuanto estimaron oportunos, haciendo uso de réplica y duplica.
4. Vistas algunas coincidencias posibles que pudieran acercar a las partes, el Jurado propuso iniciar un diálogo directo para ver la posibilidad de encontrar soluciones, debiéndose informar a este Jurado los resultados que pudieran obtenerse.

CONSIDERANDOS:

1. Las excepciones propuestas por la parte demandante referidas a la litispendencia, e ilegitimidad de personería de la parte denunciante, no proceden, dado que es notoria la falta de justicia pronta e imparcial en las instancias ordinarias, y en cuanto a la falta de personería, este Jurado estima que serian aptos para ser parte en este juicio cualquier ciudadano y las organizaciones sociales.
2. Es evidente, aún con las dificultades para precisar exactamente la cuota de responsabilidad de empresa Químicas Magna, que ésta en el pasado y por un tiempo significativo ha contaminado al menos La Quebrada La Orejona y el sistema hídrico sobre la cual está opera, daño que debe ser compensado ecológicamente en la medida de lo posible.
3. La referida empresa Químicas Magna, en forma reiterada tanto en la contestación de la demanda como en las alegaciones orales ha manifestado ser consciente de esta alteración al medio ambiente, explicando que las causas de estas afectaciones han sido corregidas con la normalización de la empresa que ha significado cambiar ciertos procesos, cancelar otros y efectuar las innovaciones tecnológicas que permitan una producción menos contaminante.

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

4. Este Tribunal debe considerar como un aspecto positivo el sometimiento voluntario por parte del Sr. Facusse Barjum, en representación de la empresa Químicas Magna, de esta jurisdicción especial y particularmente la manifestación, contenida en el acta de conciliación producida, de someterse expresamente a las disposiciones que del mismo emanen.

En vista de los **HECHOS Y CONSIDERANDOS** que anteceden el Tribunal Centroamericano del Agua

RESUELVE:

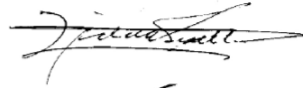
1. Dejar establecida la co-responsabilidad de contaminación sobre la quebrada La Orejona, que empresa Químicas Magna y su antecesora, sin solución de continuidad, han tenido, de lo que se deriva la necesidad de compensar a la comunidad y el medio ambiente existente en el entorno donde esta industria efectúa sus operaciones.
2. Solicitar a las partes que en búsqueda de los intereses superiores de la población de Tegucigalpa y de su medio ambiente, identifiquen mecanismos creativos y de acción significativa para restaurar el ecosistema afectado, debiendo ser sufragados por la empresa Químicas Magna S.A, al igual que una campaña de educación ecológica con la población aledaña.

Suspender la presente causa, en espera de determinar por inspección in situ en la planta donde estos procesos contaminadores se habían venido efectuando, para determinar el grado de eliminación de los factores contaminantes, todo lo cual debe hacerse a través de dictámenes técnicos profesionales e imparciales. En ese sentido se mandata a las autoridades administrativas - Técnicas del Tribunal Centroamericano del Agua, para que en el tiempo y en la modalidad que estimen oportuno, emprendan tal verificación e informen a este Jurado.

Veredictos
Primera Audiencia Pública
Llevada a cabo del 29 de agosto al 1ero de septiembre del
2000
San José Costa Rica

EL JURADO

Costa Rica
Dr. Fernando Durán Ayanegui



El Salvador
Licda. María Silvia Guillén



Panamá
Prof. Juan José Gutiérrez Tora



Guatemala
Dr. Augusto Willemsen Díaz



Nicaragua
Melvin Wallace S.

M. Wallace



Honduras
Dr. Concepción Femufino

Tribunal de Brasil
Prof. Christian Guy Caubet

Prof. Christian Guy Caubet

Cuba
Dr. Enrique Beldarraín Chapie



**Tribunal de las aguas de la Vega
de Valencia**
España
Dr. Ismael Cubells Raga

Ismael Cubells